

**REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES DE LA PRUEBA QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/1900/2022 (BOA 28/12/2022)**

**NOTAS PRELIMINARES.**

- Las referencias que se recogen a continuación tienen un carácter inevitablemente general y serán concretadas por la propia naturaleza y contenidos de las pruebas que componen la fase de oposición (preguntas, supuestos, temas, etc.), y por las propias precisiones que hagan las Comisiones de Selección de cada especialidad, en función de la plena autonomía funcional que la base 5.1 de la convocatoria (Orden ECD/1900/2022, BOA 28/12/2022) confiere a los órganos de selección.

- Tal y como se establece en la convocatoria de oposición, en la base 7.2 (Orden ECD/1900/2022, BOA 28/12/2022), en los casos en los que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal detecte que algún aspirante ha llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, perderá su derecho a continuar con la realización del resto de ejercicios.

**ACLARACIONES PARA LAS PARTES ESCRITAS DE LA PRUEBA**

- Está terminantemente prohibido llevar dispositivos electrónicos como el teléfono móvil, radio, auriculares, ... Estos aparatos deberán estar apagados y depositados fuera del alcance del opositor. Tampoco se permite la utilización de reloj de ningún tipo.
- No se permite manga larga y en caso de llevarla, el personal aspirante tendrá que ir remangado. En caso de tener el pelo largo se llevará recogido o dejando visibles las orejas.
- Para el correcto funcionamiento del papel autocopiativo, es necesario utilizar bolígrafo tipo BIC no borrable, preferentemente azul o negro, no pudiendo utilizarse bolígrafos tipo gel. Además, no podrá utilizarse TYPEX.
- Para garantizar el anonimato en las partes escritas se invalidarán aquellos ejercicios que contengan nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al personal aspirante, así como aquellos que resulten ilegibles.
- Es importante tener en cuenta las instrucciones a seguir para garantizar el anonimato de las partes escritas (base 7.3 de la convocatoria).
- Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.
- Aquellas pruebas o partes de una prueba que resulten ilegibles para los/as miembros del tribunal no serán calificadas.

**REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/1900/2022 (BOA 28/12/2022)**

**PRUEBA ÚNICA**

La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10 puntos, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para acceder a la fase de concurso. Se aplicarán las siguientes ponderaciones: Parte A (50%) y Parte B (50%)

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos.

**PARTE A. DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS DE LA ESPECIALIDAD DOCENTE A LA QUE SE OPTA**

**A. Tema escrito**

Calificación: de 0 a 10 puntos.

Duración: 2 horas.

| <b>DIMENSIONES</b>   | <b>INDICADORES</b>   |
|--|--|
| <b>Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema</b>                    | Domina el contenido epistemológico de la especialidad.   |
|  | Utiliza los conceptos con precisión, rigor y de forma actualizada.   |
|  | Aporta citas bibliográficas o bibliografía actualizadas.   |
|  | En su caso, aporta referencias legislativas actualizadas.  |
| <b>Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento</b> | El tema presenta una estructura coherente -índice, planteamiento, desarrollo, conclusiones- que facilita su comprensión.   |
|  | El tema se ajusta al temario de la especialidad, desarrollando cada uno de sus epígrafes de forma concreta y clara y se cierra de forma coherente con su desarrollo. |
|  | Utiliza ejemplos aclaratorios y/o aplicaciones prácticas.  |
| <b>Redacción del tema</b>  | La expresión escrita es legible.   |
|  | Utiliza correctamente la lengua, la ortografía y la puntuación.  |
|  | La presentación es adecuada.   |

\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.

**PARTE B. APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE LAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DOCENTE**

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, en aquellas especialidades en que los haya, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo el porcentaje de cada uno de los ejercicios el siguiente:

- Parte B1: 50% de la calificación de la parte B.
- Parte B2: 50% de la calificación de la parte B.

**Parte B.1: Unidad Didáctica**

Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria ("Parte B.1 Preparación, presentación y exposición y defensa de una unidad didáctica") para cada una de las especialidades convocadas, así como en su anexo II (publicado mediante Resolución de 5/02/2024).
- El personal aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica, que se elaborará para el presente curso 2023-24.
- En las especialidades propias de la Formación profesional (tanto en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como el de Profesores Especialistas en Sectores singulares de la Formación Profesional), la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica: **5 minutos** en un aula diferente a la de la exposición.
- Para la exposición de la unidad didáctica: **hasta 30 minutos**. Incluye el tiempo de preparación del material que se va a utilizar y que es aportado por el personal aspirante.
- Debate sobre la exposición de la unidad didáctica: **hasta 10 minutos**.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el personal aspirante podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En caso de que el guion exceda los límites establecidos, se le retirará antes del comienzo de la exposición. En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por el/la aspirante. En el caso de la especialidad de Inglés, la unidad didáctica será realizada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

| DIMENSIONES                    | INDICADORES  |
|--------------------------------|--|
| <b>Contextualización</b>       | Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.  |
|                                | La unidad didáctica se concreta en la programación de un ámbito o módulo para el curso 2023-4.   |
|                                | Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario |
| <b>Criterios de evaluación</b> | Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica. |
|                                | Se han concretado los criterios de evaluación.   |
|                                | Se han definido los aprendizajes imprescindibles para superar el área.   |
| <b>Saberes básicos</b>         | Se han concretado los saberes básicos.   |
|                                | Se establece una relación coherente con los criterios de evaluación.   |
|                                | Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Actividades y situaciones de enseñanza-aprendizaje</b>                             | Permiten abordar los saberes básicos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas.   |
|   | Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.   |
|   | Incorpora en las actividades elementos transversales.  |
|   | Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.   |
|   | Se prevé la utilización de diferentes recursos..   |
| <b>Procedimientos de evaluación</b>   | Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.  |
|   | Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESO y Bachillerato: Se contemplan como referentes las competencias específicas y los criterios de evaluación asociados a ellas.</li> <li>• FP: Se contemplan como referentes las competencias profesionales, personales y sociales, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los distintos ciclos de formación profesional.</li> </ul> |
|   | Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contemplan como referentes las competencias profesionales, personales y sociales, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los distintos ciclos de formación profesional.</li> </ul>   |
|   | Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.   |
|   | Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.  |
| <b>Criterios de calificación</b>  | Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.   |
|   | La calificación se fundamenta en el valor de los instrumentos en su vinculación con los diferentes criterios de evaluación.  |
| <b>Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</b> | En su caso, tiene en cuenta las actuaciones de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas.   |
|   | En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.  |
| <b>Exposición</b>   | Se expresa de forma precisa y fluida.  |
|   | Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.   |
|   | Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...   |
| <b>Debate con el tribunal</b>   | Concreción y corrección en las respuestas dadas.   |
|   | Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.  |

**Parte B.2: Práctica**

Calificación: de 0 a 10 puntos.

Características del ejercicio de carácter práctico: recogidas en las Resoluciones del Director General de Personal, formación e Innovación de 5 y 12 de febrero de 2024. Si las Comisiones de Selección de cada especialidad consideran oportuno hacer alguna aclaración o indicación al personal aspirante de una determinada especialidad, se publicará en la web <https://educa.aragon.es>

Duración: recogida en el Anexo de la Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación de 5 de febrero de 2024 y en el Anexo de la Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación de 12 de febrero para cada especialidad.

| DIMENSIONES  | INDICADORES   |
|--|---|
| <b>Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico</b> | Presenta una estructura coherente, clara y con una correcta expresión gramatical.   |
|  | Justifica y fundamenta el desarrollo y la resolución del ejercicio práctico con elementos del marco teórico de la especialidad. |
|  | Presenta un resultado y unas conclusiones coherentes con el desarrollo.   |
| <b>Conocimiento científico de la especialidad</b>                | Utiliza la terminología y conceptos adecuados.  |
|  | La resolución del caso práctico planteado se fundamenta correctamente en las teorías propias de la especialidad.                |
| <b>Dominio de habilidades técnicas de la especialidad</b>        | Aplica las técnicas procedimentales propias de la especialidad para resolver la prueba.   |
|  | Estructura los pasos para la resolución de la prueba de forma lógica y coherente.   |
| <b>Resolución del ejercicio y resultados obtenidos</b>           | La resolución del ejercicio es consecuencia del procedimiento aplicado.   |
|  | El resultado del ejercicio es correcto y se ajusta a las cuestiones planteadas.   |
| <b>Redacción en pruebas prácticas escritas</b>                   | La expresión escrita es legible.  |
|  | Uso correcto de la lengua, la ortografía y la puntuación.   |
|  | La presentación es adecuada.  |

\*\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.